



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Turismo

**Expediente:** DIT 0017/2019

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Turismo**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Secretaría de Turismo**, en el cual se señala lo siguiente:

**"Descripción de la denuncia:**

*Incumplimiento de la actualización de la remuneración bruta y neta del servidor público Miguel Torruco Marqués, titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México. Su información no se encuentra disponible en el SIPOT al 18 de enero de 2019". (sic)*

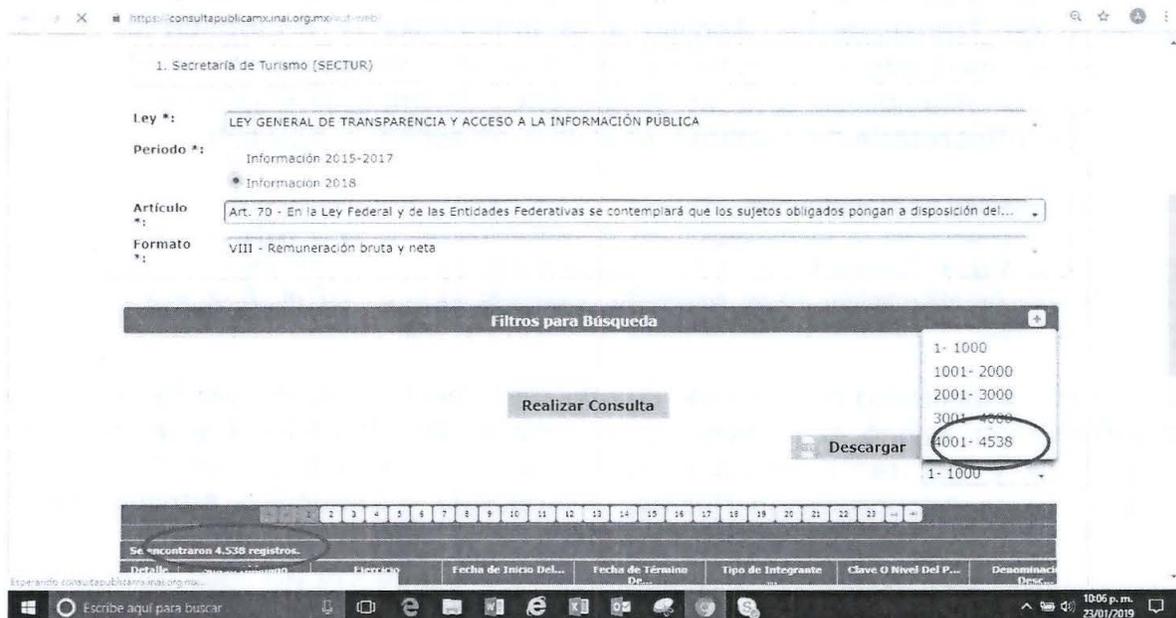
II. Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0017/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/0040/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera en trámite correspondiente.

IV. Con fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.



V. Con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT), advirtiendo que existían, respecto del periodo 2018, cuatro mil quinientos treinta y ocho registros para el formato "Remuneración bruta y neta", tal como se observa a continuación:



VI. Con fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Turismo** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Turismo

**Expediente:** DIT 0017/2019

**VIII.** Con fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, a través de la pantalla de la Herramienta de Comunicación, la siguiente respuesta:

"[...]

*Por instrucciones del titular de la Unidad de Enlace, se notifica la publicación de la fracción VIII. Remuneraciones, de la cual deriva la denuncia con número de expediente DIT 0017/2019. Como prueba de la actualización se adjunta al presente el formato en Excel y acuse de carga.*

[...]” (sic)

A dicha comunicación, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- Un archivo en formato Excel, denominado archivo 8-LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII\_04.xlsx, que contiene la información relativa a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General:

A		B		C		D		E		F		G		H	
TÍTULO				NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN							
Remuneración bruta y neta				8 LGT_Art_70_Fr_VIII				La información relativa a la remuneración bruta y neta de							
Ejercic	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción								
2018	01/10/2018	31/12/2018	Servidor(a) público(a)		2 ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZ	DIR GRAL DE NORMALIZ								
2018	01/10/2018	31/12/2018	Servidor(a) público(a)		2 AYUDANTE TECNICO DE AUXILIO TURI	AYUDANTE TECNICO DE AUXIL	CORP DE SERVICIOS AL T								
2018	01/10/2018	31/12/2018	Servidor(a) público(a)		2 TECNICO DE AUXILIO TURISTICO	TECNICO DE AUXILIO TURISTIC	CORP DE SERVICIOS AL T								
2018	01/10/2018	31/12/2018	Servidor(a) público(a)		2 ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZ	DIR GRAL DE TECNOLOGI								
2018	01/10/2018	31/12/2018	Servidor(a) público(a)		4 JEFE DE RETEN DE AUXILIO TURISTICO	JEFE DE AUXILIO TURISTICO	CORP DE SERVICIOS AL T								
2018	01/10/2018	31/12/2018	Servidor(a) público(a)		8 SUPERVISOR TECNICO	SUPERVISOR TECNICO	DIR GRAL DE INNOVACI								
2018	01/10/2018	31/12/2018	Servidor(a) público(a)		2 OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIE	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANT	DIRECCION GENERAL DE								
2018	01/10/2018	31/12/2018	Servidor(a) público(a)		4 JEFE DE RETEN DE AUXILIO TURISTICO	JEFE DE AUXILIO TURISTICO	CORP DE SERVICIOS AL T								
2018	01/10/2018	31/12/2018	Servidor(a) público(a)		2 TECNICO DE AUXILIO TURISTICO	TECNICO DE AUXILIO TURISTIC	CORP DE SERVICIOS AL T								
2018	01/10/2018	31/12/2018	Servidor(a) público(a)		2 TECNICO DE AUXILIO TURISTICO	TECNICO DE AUXILIO TURISTIC	CORP DE SERVICIOS AL T								
2018	01/10/2018	31/12/2018	Servidor(a) público(a)		4 ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYE	ANALISTA ESPECIALIZADO EN	CORP DE SERVICIOS AL T								
2018	01/10/2018	31/12/2018	Personal de confianza	N31	SUBDIRECTOR DE AREA	SUBDIRECTOR DE CONTABILID	DIR GRAL DE PROGRAM								
2018	01/10/2018	31/12/2018	Servidor(a) público(a)		2 AYUDANTE TECNICO DE AUXILIO TURI	AYUDANTE TECNICO DE AUXIL	CORP DE SERVICIOS AL T								
2018	01/10/2018	31/12/2018	Servidor(a) público(a)		2 AYUDANTE TECNICO DE AUXILIO TURI	AYUDANTE TECNICO DE AUXIL	CORP DE SERVICIOS AL T								

- Acuse emitido por el SIPOT de la actualización correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, con número de folio 154880080670333, con tipo de operación ALTA y con estatus TERMINADO.

**IX.** Con fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que existen, respecto del periodo 2018, seis mil quince registros para el formato “Remuneración bruta y neta”, tal como se observa a continuación:

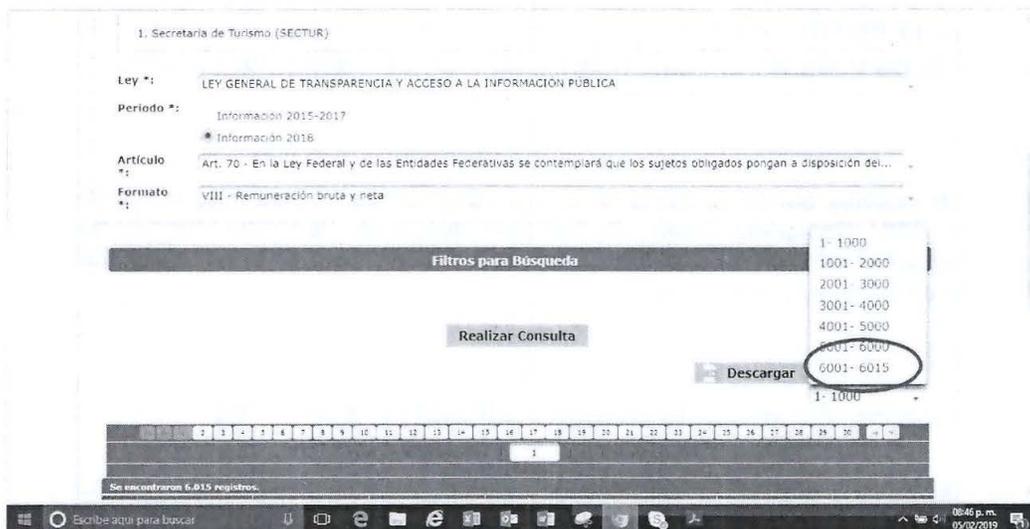


Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

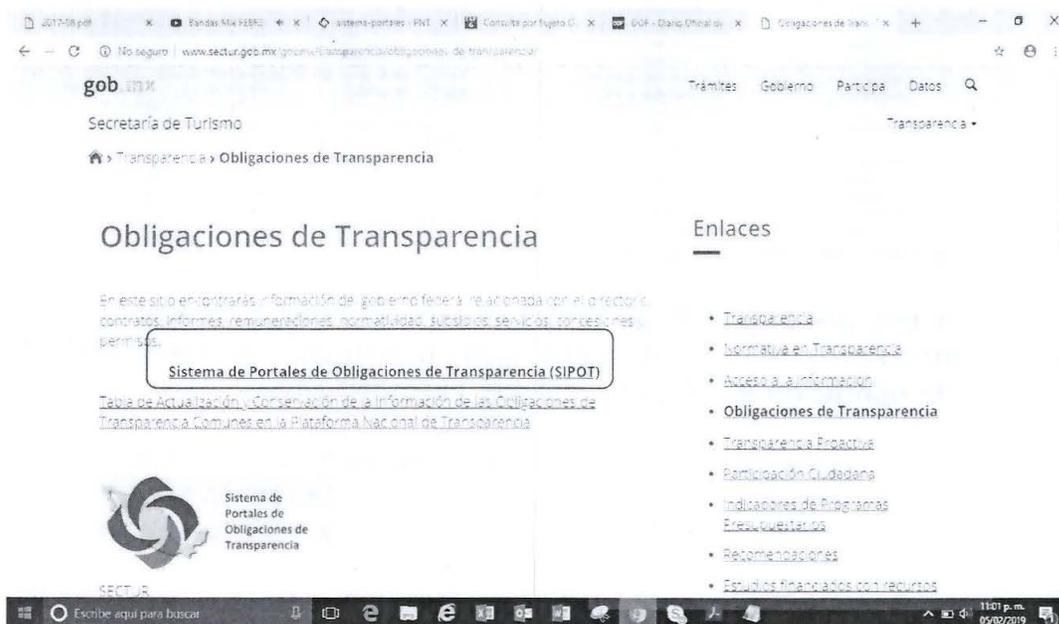
# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Turismo

Expediente: DIT 0017/2019



X. Con fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace verificó el portal de Internet de la **Secretaría de Turismo**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Turismo

**Expediente:** DIT 0017/2019

\* Los Campos identificados con (\*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa \*:

Tipo de Sujeto Obligado:

Sujetos Obligados \*:

1. Secretaría de Turismo (SECTUR)

Ley \*: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período \*:

Información 2015-2017

Información 2018

Artículo \*: Seleccione...

Formato \*: Seleccione...

Realizar Consulta

XI. Con fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/DGEAPCTA/0124/19**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Turismo

**Expediente:** DIT 0017/2019

transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Turismo**, ya que, a su consideración, el sujeto obligado incumple con la actualización de la información correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, relativa a la remuneración bruta y neta, pues no se encuentra la información del titular de la dependencia, Miguel Tomás Torruco Marqués.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Turismo** remitió el formato cargado en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, así como su acuse de procesamiento de carga, indicando, a través de la propia Herramienta de Comunicación; es decir, sin remitir propiamente un informe justificado, que notificaba la publicación de la fracción denunciada.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó la información remitida por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de la pantalla que se precisa en el resultando IX de la presente resolución, advirtiendo así el número de registros correspondiente al formato de la fracción que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Turismo

**Expediente:** DIT 0017/2019

Por otro lado, cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Igualmente, es importante precisar que, conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General, la fecha límite que tenía la **Secretaría de Turismo** para tener publicadas las obligaciones de transparencia de la Ley General era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

**TERCERO.** Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción VIII de la Ley General, corresponde a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, la cual se carga en un sólo formato que corresponde a dicha información, conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)<sup>1</sup>, que establecen lo siguiente:

<sup>1</sup> Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



**VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración**

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son: "Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

"...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones." (...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

**Periodo de actualización:** semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

**Criterios sustantivos de contenido**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Turismo

**Expediente:** DIT 0017/2019

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleador/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro

**Criterio 4** Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 5** Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 6** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

**Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)

**Criterio 8** Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 9** Sexo (catálogo): Femenino/Masculino

**Criterio 10** Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)

**Criterio 11** Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 12** Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)

Respecto de los convenios que hayan tenido modificaciones:

**Criterio 13** Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 14** Denominación de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 15** Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 16** Monto neto de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 17** Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 18** Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 19** Descripción de las percepciones adicionales en especie

**Criterio 20** Periodicidad de las percepciones adicionales en especie

**Criterio 21** Denominación de los ingresos

**Criterio 22** Monto bruto de los ingresos

**Criterio 23** Monto neto de los ingresos

**Criterio 24** Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 25** Periodicidad de los ingresos

**Criterio 26** Denominación de los sistemas de compensación

**Criterio 27** Monto bruto de los sistemas de compensación

**Criterio 28** Monto neto de los sistemas de compensación



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Turismo

**Expediente:** DIT 0017/2019

- Criterio 29** Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 30** Periodicidad de los sistemas de compensación
- Criterio 31** Denominación de las gratificaciones
- Criterio 32** Monto bruto de las gratificaciones
- Criterio 33** Monto neto de las gratificaciones
- Criterio 34** Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 35** Periodicidad de las gratificaciones
- Criterio 36** Denominación de las primas
- Criterio 37** Monto bruto de las primas
- Criterio 38** Monto neto de las primas
- Criterio 39** Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 40** Periodicidad de las primas
- Criterio 41** Denominación de las comisiones
- Criterio 42** Monto bruto de las comisiones
- Criterio 43** Monto neto de las comisiones
- Criterio 44** Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 45** Periodicidad de las comisiones
- Criterio 46** Denominación de las dietas
- Criterio 47** Monto bruto de las dietas
- Criterio 48** Monto neto de las dietas
- Criterio 49** Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 50** Periodicidad de las dietas
- Criterio 51** Denominación de los bonos
- Criterio 52** Monto bruto de los bonos
- Criterio 53** Monto neto de los bonos
- Criterio 54** Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 55** Periodicidad de los bonos
- Criterio 56** Denominación de los estímulos
- Criterio 57** Monto bruto de los estímulos
- Criterio 58** Monto neto de los estímulos
- Criterio 59** Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 60** Periodicidad de los estímulos
- Criterio 61** Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas.
- Criterio 62** Monto bruto de los apoyos económicos
- Criterio 63** Monto neto de los apoyos económicos
- Criterio 64** Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 65** Periodicidad de los apoyos económicos
- Criterio 66** Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Turismo

**Expediente:** DIT 0017/2019

reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal

**Criterio 67** Monto bruto de las prestaciones económicas

**Criterio 68** Monto neto de las prestaciones económicas

**Criterio 69** Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)

**Criterio 70** Periodicidad de las prestaciones económicas

**Criterio 71** Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.

**Criterio 72** Periodicidad de las prestaciones en especie

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 73** Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

**Criterio 74** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterio 75** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 76** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 77** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 78** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 79** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 80** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 81** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 8 LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Turismo

Expediente: DIT 0017/2019

### Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (Catálogo)	Clave o nivel del puesto

Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Área de adscripción	Nombre completo del servidor público y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Sexo (catálogo)
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	Tipo de moneda de la remuneración bruta	Monto de la remuneración neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	Tipo de moneda de la remuneración neta

Denominación de las percepciones adicionales en dinero	Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero	Monto neto de las percepciones adicionales en dinero	Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero	Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

Descripción de las percepciones adicionales en especie	Periodicidad de las percepciones adicionales en especie	Denominación de los ingresos	Monto bruto de los ingresos	Monto neto de los ingresos

Tipo de moneda de los ingresos	Periodicidad de los ingresos	Denominación de los sistemas de compensación	Monto bruto de los sistemas de compensación	Monto neto de los sistemas de compensación

Tipo de moneda de los sistemas de compensación	Periodicidad de los sistemas de compensación	Denominación de las gratificaciones	Monto bruto de las gratificaciones	Monto neto de las gratificaciones

Tipo de moneda de las gratificaciones	Periodicidad de las gratificaciones	Denominación de las primas	Monto bruto de las primas	Monto neto de las primas

Tipo de moneda de las primas	Periodicidad de las primas	Denominación de las comisiones	Monto bruto de las comisiones	Monto neto de las comisiones

Tipo de moneda de las comisiones	Periodicidad de las comisiones	Denominación de las dietas	Monto bruto de las dietas	Monto neto de las dietas

Tipo de moneda de las dietas	Periodicidad de las dietas	Denominación de los bonos	Monto bruto de los bonos	Monto neto de los bonos



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Turismo

**Expediente:** DIT 0017/2019

Tipo de moneda de los bonos	Periodicidad de los bonos	Denominación de los estímulos	Monto bruto de los estímulos	Monto neto de los estímulos
Tipo de moneda de los estímulos	Periodicidad de los estímulos	Denominación de los apoyos económicos	Monto bruto de los apoyos económicos	Monto neto de los apoyos económicos
Tipo de moneda de los apoyos económicos	Periodicidad de los apoyos económicos	Denominación de las prestaciones económicas	Monto bruto de las prestaciones económicas	Monto neto de las prestaciones económicas
Tipo de moneda de las prestaciones económicas	Periodicidad de las prestaciones económicas	Descripción de las prestaciones en especie (que se otorguen por tipo de trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente)	Periodicidad de las prestaciones en especie	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información día/mes/año	Fecha de validación de la información día/mes/año	Nota	

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma semestral, la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Por otro lado, con relación al periodo de actualización, es importante referir que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados actualizarán la información en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los mismos Lineamientos.

En este sentido, **la fracción que nos ocupa establece una excepción para la actualización de la información, pues establece que será semestral y en caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores a dicha modificación.**



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Turismo

Expediente: DIT 0017/2019

Ahora bien, debe señalarse que el actual titular de la **Secretaría de Turismo** **asumió el cargo el primero de diciembre de dos mil dieciocho<sup>2</sup>**, de manera que los quince días hábiles para actualizar la información comenzaron a correr el tres de diciembre de dos mil dieciocho y fenecieron el ocho de enero de dos mil diecinueve, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2018 y enero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

Lo anterior, es así ya que el cambio en el Titular de la dependencia constituyó una modificación previa a la conclusión del periodo semestral de carga previsto en los Lineamientos Técnicos Generales y, por lo tanto, fue a partir de ese momento que el sujeto obligado debió publicar su información en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General.

No obstante, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT al momento de la presentación de la denuncia, se advirtió que el sujeto obligado contaba con tres registros relacionados con el anterior titular de la **Secretaría de Turismo**, Enrique Octavio de la Madrid Cordero, actualizados al doce de noviembre de dos mil dieciocho; sin embargo, no se encontró información relacionada con el actual titular, Miguel Tomás Torruco Marqués, tal como se observa en las siguientes imágenes:

INTEGRANTE	SUJETO OBLIGADO	EJERCICIO	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE INTEGRANTE DEL SUJETO OBLIGADO (CATÁLOGO)	CLAVE O NIVEL DEL PUESTO	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO (CATÁLOGO)	MONTO DE LA REMUNERACIÓN BRUTA DE CONFORMIDAD A TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS QUE CORRESPONDE
253071834	Secretaría de Turismo (SECTUR)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-03-31T00:00:00Z	Personal de confianza	G11	SECRETARIO DE ESTADO	SECRETARIA DE TURISMO	OFICINAS DEL C. SECRETARIO	ENRIQUE OCTAVIO	DE LA MADRID	CORDERO	Masculino	212124.8
380394411	Secretaría de Turismo (SECTUR)	2018	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Personal de confianza	G11	SECRETARIO DE ESTADO	SECRETARIA DE TURISMO	OFICINAS DEL C. SECRETARIO	ENRIQUE OCTAVIO	DE LA MADRID	CORDERO	Masculino	121165.24
380426132	Secretaría de Turismo (SECTUR)	2018	2018-07-01T00:00:00Z	2018-09-30T00:00:00Z	Personal de confianza	G11	SECRETARIO DE ESTADO	SECRETARIA DE TURISMO	OFICINAS DEL C. SECRETARIO	ENRIQUE OCTAVIO	DE LA MADRID	CORDERO	Masculino	139507.16

<sup>2</sup> De conformidad con la información disponible en la Declaración Inicial del Secretario de Turismo, disponible en: <http://servidorespublicos.gob.mx/registro/consulta.jsf>



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Turismo

Expediente: DIT 0017/2019

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

DIETAS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	BONOS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	ESTÍMULOS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	APOYOS ECONÓMICOS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	PRESTACIONES ECONÓMICAS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	PRESTACIONES EN ESPECIE Y SU PERIODICIDAD	ÁREA(S) RESPONSABLE(S) QUE GENERA(N) POSEE(N) PUBLICA(N) Y	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	NOTA
Tabla_333759	Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_3		2018-04-00 30T00:00:00	Z	
Tabla_333759	Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_3		2018-11-00 12T00:00:00	Z	
Tabla_333759	Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_3		2018-11-00 12T00:00:00	Z	

En virtud de lo anterior, toda vez que el sujeto obligado incumplía con la actualización de la obligación de transparencia contenida en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, debido a que no se encontraba la información relativa a la remuneración del actual titular de la dependencia, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Sin embargo, de la información revisada mediante la segunda verificación, se advirtió que el sujeto obligado actualizó la información correspondiente a la remuneración del actual titular de la **Secretaría de Turismo**, tal como se advierte en las siguientes imágenes:

SUJETO OBLIGADO	EJERCICIO	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE INTEGRANTE DEL SUJETO OBLIGADO	CLAVE O NIVEL DEL PUESTO	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO (CATÁLOGO)	REMUNERACIÓN DE CC TABLA Y S
Secretaría de Turismo (SECTUR)	2018	2018-10-01T00:00:00Z	2018-12-31T00:00:00Z	Personal de Confianza	G11	SECRETARIO DE ESTADO	SECRETARÍA DE TURISMO	OFICINAS DEL C. SECRETARIO	MIGUEL TOMAS	TORRUCCO	MARQUEZ	Masculino	
Secretaría de Turismo (SECTUR)	2018	2018-12-01T00:00:00Z	2018-12-31T00:00:00Z	Personal de Confianza	G11	SECRETARIO DE ESTADO	SECRETARÍA DE TURISMO	OFICINAS DEL C. SECRETARIO	MIGUEL TOMAS	TORRUCCO	MARQUEZ	Masculino	
Secretaría de Turismo (SECTUR)	2018	2019-01-01T00:00:00Z	2019-01-31T00:00:00Z	Personal de Confianza	G11	SECRETARIO DE ESTADO	SECRETARÍA DE TURISMO	OFICINAS DEL C. SECRETARIO	MIGUEL TOMAS	TORRUCCO	MARQUEZ	Masculino	



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Turismo

Expediente: DIT 0017/2019

AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL
BONOS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	ESTÍMULOS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	APOYOS ECONÓMICOS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	PRESTACIONES ECONÓMICAS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	PRESTACIONES EN ESPECIE Y SU PERIODICIDAD	AREA(S) RESPONSABLE(S) QUE GENERE(N) POSEE(N) PÚBLICA(N) Y PARTICIPAN(TE)	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	NOTA			
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	SECRETARÍA DE TURISMO	2018-12-31T00:00:00Z	2019-01-29T00:00:00Z				
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	SECRETARÍA DE TURISMO	2019-01-01T00:00:00Z	2019-01-01T00:00:00Z				
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	SECRETARÍA DE TURISMO	2019-01-16T00:00:00Z	2019-01-16T00:00:00Z	En el sueldo bruto se considera \$785.00 pesos correspondientes a la ayuda de despensa.			

De las imágenes anteriores, se advierte que el sujeto obligado subsanó la actualización correspondiente a la información de la remuneración del titular de la dependencia al momento en que tomó posesión del cargo, ya que **se observa un registro relativo al actual Secretario de Turismo**, actualizado al primero de enero de dos mil diecinueve, **reportando la información del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho**.

No obstante, también se observa que la dependencia cuenta con un registro en el que **reporta el periodo del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho**, en el que se señala como Secretario de Turismo a Miguel Tomás Torruco Marqués, lo cual no resulta correcto, pues, como quedó acreditado con anterioridad, **dicho servidor público inició su encargo el primero de diciembre de dos mil dieciocho**.

En este sentido, considerando que ya existe el registro correspondiente a la información del **primero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho**, el periodo a reportar en el registro señalado en el párrafo anterior debe ser del **primero de octubre al treinta de noviembre de dos mil dieciocho**, a efecto de cumplir adecuadamente con el periodo de actualización previsto por los Lineamientos Técnicos Generales.

De esta manera, aun y cuando la Secretaría de Turismo ya publicó la información correspondiente a su actual Titular, lo cierto es que los datos proporcionados para el registro del **cuarto trimestre de dos mil dieciocho** no resultan correctos<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> No se omite precisar que la Secretaría de Turismo publica de manera trimestral la información de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, aun cuando el periodo de actualización es semestral, situación que resulta procedente pues conforme a lo establecido en el numeral Octavo, fracción I, de los Lineamientos



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Turismo

**Expediente:** DIT 0017/2019

En consecuencia, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia que nos ocupa, ya que al momento en que fue interpuesta el sujeto obligado no contaba con la información respectiva al actual Secretario de Turismo en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, y si bien durante la sustanciación la dependencia publicó la información relativa, existen inconsistencias en la misma, por lo que se le **instruye** a efecto de que realice lo siguiente:

- a) Corrija el registro reportado para el cuarto trimestre de dos mil dieciocho, de modo que la información corresponda al Secretario de Estado que ocupó el cargo durante el periodo del primero de octubre al treinta de noviembre de dos mil dieciocho, atendiendo los criterios dispuestos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Turismo**.

**SEGUNDO.** Se **instruye** a la **Secretaría de Turismo**, para que a través del Titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de

---

Técnicos Generales los sujetos obligados podrán publicar la información en un periodo menor si está disponible antes de que concluya el periodo previsto en dichos lineamientos.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Turismo

**Expediente:** DIT 0017/2019

Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se **instruye** a la **Secretaría de Turismo**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico [irving.manchinelly@inai.org.mx](mailto:irving.manchinelly@inai.org.mx), sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento de la **Secretaría de Turismo** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Turismo

**Expediente:** DIT 0017/2019

**SEXTO** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el veinte de febrero de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña  
Llamas**  
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Turismo

**Expediente:** DIT 0017/2019

**Oscar Mauricio Guerra  
Ford**  
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra  
Cadena**  
Comisionada

**Maria Patricia Kurczyn  
Villalobos**  
Comisionada

**Rosendo Evgueni  
Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

**Hugo Alejandro  
Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del  
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0017/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veinte de febrero de dos mil diecinueve.